



PRORROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-01040-2023

CONVENIDO:	MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT:	800.099.694-9
REP LEGAL	GUSTAVO FRANCO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.544.965 de Bogotá.
CONVENIENTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
NIT:	804.000.292-0
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE LA ENTREGA DE MADERA DECOMISADA PARA FOMENTAR ACCIONES DE DESARROLLO EN ESE MUNICIPIO.
VALOR:	Para todos los efectos legales, el presente convenio no conlleva ningún apoyo económico o financiero y/o cualquier otro tipo de obligación financiera recíproca. El valor total del convenio es cero pesos (\$0)
PLAZO INICIAL:	La Entidad ha determinado como plazo de ejecución del objeto del convenio en de DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	JUNIO 29 DE 2023
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 28 DE 2024
SOLICITUD DE PRORROGA 1	JUNIO 28 DE 2024 – TERMINO PRORROGA: 6 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION 2	28 DE DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos **GLORIA MILENA DURÁN VILLAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.897.514 expedida en el municipio de San Gil, en su condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, quien mediante Resolución No. 000829 de 07 de noviembre de 2023 y acta de posesión número 0622 del 10 de noviembre de 2023, a quien mediante manual de contratación e interventoría de la CAS, adoptado por resolución DGL No. 00693 de 04 de octubre de 2022, se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera que sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra, **GUSTAVO FRANCO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.544.965 de Bogotá, quien actúa como Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE GUADALUPE**, posesionado mediante escritura pública No. 134 del 31 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Circulo de Guadalupe, con Nit 800099694-9, debidamente facultado para contratar, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





hemos convenido celebrar la siguiente prorroga No 1 al Convenio Interadministrativo No. CI-01040-2023, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

a) Que mediante memorando No SAA-560 DE 2024, la subdirectora de Autoridad Ambiental, en calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo No. CI-01040-2023, a través de requerimiento técnico allegado a la Secretaría General, solicita la ampliación del término del convenio mediante prorroga, con fundamento en:

1. Que el día veintiocho (28) de junio de 2023, se suscribió Convenio No. 01040 de 2023, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE LA ENTREGA DE MADERA DECOMISADA PARA FOMENTAR ACCIONES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO." por un valor de CERO PESOS M/CTE. (\$ 0,00)
2. Que el día veintinueve (29) días de mes de junio de 2023, se suscribió acta de inicio con un plazo de ejecución de 12 meses, con fecha de inicio 29 de Junio de 2023 y terminación 28 de Junio de 2024.
3. Que con la finalidad de dar tránsito a la necesidad del proyecto y superar causas internas que han impedido su ejecución por parte del municipio de Guadalupe, el día 13 de junio del 2024, mediante radicado 80.30.10826.2024 el municipio de Guadalupe solicita adición de seis (6) meses a la ejecución del Convenio Interadministrativo N°. 001040-2023 adicionalmente solicita "se autorice el cambio de destinación de la madera entregada en el convenio antes mencionada, para el cerramiento de escenarios deportivos y/o bienes de propiedad del Municipio de Guadalupe"

b) Que la supervisión a través de la solicitud y requerimiento, considera viable y pertinente realizar la PRORROGA del Convenio Interadministrativo No. CI-001040-2023 por el término de SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo establecido en el acta de inicio; es decir a partir del 29 de Junio de 2024.

c) Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración” (...).

d) Que, por lo anterior hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al Convenio Interadministrativo No. CI-001040-2023, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. CI-001040-2023, PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN por el término de SEIS (6) MESES más al pactado inicialmente en el convenio, para un total de DIECIOCHO (18) MESES.

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. CI-001040-2023, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente documento se mantienen vigentes.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA: FIRMA: La presente prorroga 01 se entiende firmada por las partes, cuando el contratista acepte la prorroga en el sistema electrónico del SECOP II y por parte de la CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmada la misma, a través del sistema electrónico del SECOP II.

San Gil, veintiocho (28) de Junio de 2024.

Proyectó aspectos jurídicos: Yaneth Rocio Prada Suarez – Abg. Contratista SGL

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co